

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-001-2016

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido

a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: UNIÓN TEMPORAL PTAP ARAUQUITA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,9

El proponente no indica en el documento de constitución de la Unión Temporal quien es el representante legal suplente del mismo, se le requiere para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos Financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1

Objeto:

Construcción nueva Planta de Tratamiento de Agua Potable de Alcoceres de la Ciudad de Latacunga

A folio 101 al 113 se allega Acta de entrega y recepción definitiva de la obra suscrita por el administrador del proyecto, los ingenieros delegados y el contratista.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la fecha de terminación, el valor del contrato, y las obras ejecutadas dentro de las que se encuentran:

La construcción de una Planta de Tratamiento de agua potable con capacidad de 200 l/s en concreto reforzado.

Teniendo en cuenta que el proponente allega actas de entrega y recibo final pero no anexa copia del contrato no es posible verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación. "(...) Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar

copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde constela ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencia el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Por lo tanto el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

En la información aportada se puede verificar que realizó la construcción de un tanque de almacenamiento con capacidad de 460 m³. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un tanque elevado según lo dispuesto en los TDR que numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m³."

Teniendo en cuenta que Clean Water technology Colombia S.A.S. tiene más de tres años de constituida, no se puede tener en cuenta la experiencia de sus socios o accionistas, por lo tanto no es posible verificar con la documentación aportada que Clean Water technology Colombia S.A.S. y Sanitron ingeniería de purificaciones y representaciones compañía LTDA. Tengan una relación de subordinación con la empresa Clean Water technology INC.

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de referencia.

Los documentos aportados para acreditar la experiencia y todos aquellos de origen extranjeros se deben aportar debidamente consularizados según lo establecido en las disposiciones aplicables a la materia.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO PLANTA ARAUQUITA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

La vigencia de la garantía no cumple con el término mínimo de cuatro (4) meses según lo establecido en los Términos de Referencia, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

Los integrantes del Consorcio José Eusebio Torres y José Guillermo Castro deben aportar comprobante de pago o planilla de aportes a la seguridad social como mínimo del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria, la declaración juramentada aportada no supe este requisito, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de No Cumplimiento

- No especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1 055 DE 2006

Objeto OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE CALAMAR

A folio 98 al 99, se anexa copia de certificación expedida por el Alcalde Municipal de Calamar Guaviare con fecha del 10 de Noviembre de 2007, en la cual se evidencia el objeto del contrato, valor final del contrato, fecha de terminación y obras realizadas entre las cuales se encuentra: una planta de tratamiento para potabilización de agua: 31,5 lps. Sin embargo, no es posible verificar con la información aportada si la misma corresponde a una planta en concreto reforzado, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los TDR que establecen en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la siguiente definición: "(...) 2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)".

Adicionalmente, la presente certificación permite evidenciar la construcción de un Tanque de almacenamiento con capacidad de 150 l/s, sin embargo, no es posible verificar si dicho tanque sea en concreto y si es un tanque elevado, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "MÍNIMO, literal iii, el cual establece: "(...) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3 (...)".

A folio 100 al 102, se presenta copia del otro si aclaratorio y modificatorio No. 002 y otro si No. 001 al contrato de Obra, suscritos entre el Alcalde Municipal y el Representante Legal del Contratista.

A folio 103 al 106, se adjunta copia del acta de liquidación del contrato de obra, suscrita el 30 de noviembre de 2007 por el Municipio de Calamar, contratista e Interventor

Con la documentación aportada por el proponente, no es posible verificar el porcentaje (%) de participación de los integrantes que conforman el Consorcio Enlace 1, por lo tanto, no es posible establecer el valor del contrato para tener en cuenta, esto a partir de lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece lo siguiente: "(...) El valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)".

Por lo Anterior, el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 2

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE/ CONTRATO 013/2007

A folio 107, se allega copia de documento conformación de consorcio Rapitec 2007

A folio 109 a 112, se adjunta copia del acta Parcial de obra del contrato, donde se puede verificar la construcción de una Planta de Tratamiento de agua, sin embargo, no es posible verificar el caudal de la misma y si fue construida en concreto reforzado, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en los TDR que establecen en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la siguiente definición: "(...) 2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado (...)".

Adicionalmente, este documento acredita la construcción de un Tanque de almacenamiento en concreto, sin embargo, no es posible verificar su capacidad y si es un tanque elevado, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "MÍNIMO, literal iii, el cual establece: "(...) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3 (...)".

A folio 113 al 116, anexa copia del Acta de liquidación del contrato de obra 013 de 2007. En el presente documento, no es posible establecer las actividades ejecutadas durante el contrato, ni verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de experiencia específica.

La información aportada por el proponente, no cumple con las alternativas de acreditación dispuestas en los Términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que no aporta certificación, ni copia del contrato. En consecuencia, el proponente deberá allegar la documentación que permita verificar el cumplimiento de las alternativas (A, B, o C) establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los TDR.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO APROING

A) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

Los integrantes del consorcio en su condición de personas naturales no aportan el certificado de inscripción en el registro mercantil o manifestación en la que hagan constar si no se encuentran obligados a cumplir dicho deber según lo estipulado en el código de comercio.

El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de No Cumplimiento

Falta el correo electrónico del contacto del banco

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1

Objeto Contrato No. 002 de 2004 cuyo objeto es " CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA". ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P. Y CONTRATISTA: ANGEL ROA HERNANDEZ.

En el folio 67, se adjunta por parte del proponente Certificación expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YONDÓ E.S.P., donde se puede evidenciar: el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto; de acuerdo a los requisitos de los TDR, en su numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."

En la presente certificación no se puede evidenciar que el tanque construido corresponda a un tanque elevado en concreto por lo anterior, esta certificación no será tomada en cuenta para la condición particular de tanque elevado de almacenamiento "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3."

Por lo tanto se requiere que el proponente presente documentación que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia, so pena de que la certificación

aportada sea tenida en cuenta solo para la condición de valor y de planta de tratamiento de agua

iv. PROPONENTE No. 4: Consorcio Alianza Constructores 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) NREQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de No Cumplimiento

- No especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto específico

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No tiene requerimientos Técnicos

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO PTAP ARAUQUITA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

La Cédula de Extranjería del señor Fernando Vieites Perez se encuentra vencida desde el 26-04-01, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto aportando el documento idóneo según se establece en los Términos de Referencia.

El monto asegurado no corresponde al 10% del presupuesto de la convocatoria según lo dispuesto en la adenda No. 2 del proceso, el valor asegurado debe ser 415,585,059,90, se le requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1

Objeto: ABASTECIMIENTO DE AGUA A AYUNTAMIENTOS DE LA RIA DE AROUSA CON AGUAS DEL RIO ULLA DESGLOZADO #1 8 A CORUÑA-PONTEVEDRA)

FOLIO 000066: Se presenta certificación expedida por la Dr. Maria Gutiérrez López ingeniera de caminos, canales y puertos y jefa del departamento de oficina técnica de aguas de Galia de la conselleria del medio ambiente, territorio e infraestructura de la xunta de Galicia.

En la certificación es posible identificar que la obra fue ejecutada en un 100% y que las obras comprendidas fueron: 1. construcción de la estación de tratamiento de agua potable ETAP, para tratar un caudal de 225 L/S.

Sin embargo con la certificación aportada no se evidencia que la planta de tratamiento construida haya sido en concreto reforzado como lo establece los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".

También se puede verificar que realizó la construcción de tanques de almacenamiento Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que los mismo correspondan a tanques elevados en concreto reforzado según lo dispuesto en los TDR que numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m3."

Por lo tanto se requiere que el proponente presente documentación que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia, so pena de que la certificación aportada sea tenida en cuenta solo para la condición de valor.

Contrato 2

Objeto: CONTRATO N° 186-2013: OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE NUQUI Y DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TADO DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Folio 000068-000070: Se presenta acta de entrega y recibo final para el contrato de obra 186 de 2013 sede Nuquí. suscritos por el director del programa Todos por el Pacífico de la empresa Aguas y Aguas de Pereira y el alcalde del municipio de Nuqui

Folio Folio 000072-000075: Se presenta acta de entrega y recibo final para el contrato de obra 186 de 2013 sede Tado. suscritos por el director del programa Todos por el Pacífico de la empresa Aguas y Aguas de Pereira y el alcalde del municipio de Tado.

En el documento no es posible identificar que el tanque elevado haya sido construido en concreto reforzado

Teniendo en cuenta que el proponente allega actas de entrega y recibo final pero no anexa copia del contrato no es posible verificar el cumplimiento de las alternativas de acreditación. "(...) Alternativa B. En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde constela ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencia el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista." Por lo tanto el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación establecidas en el literal D del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

En el acta de entrega y recibo final de la sede Tadó se puede verificar que el contratista realizó la Construcción de una planta de tratamiento de Agua potable de capacidad de 46,38 L/S. Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que la misma corresponda a una planta en concreto reforzado según lo dispuesto en los TDR que en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado"

También se puede verificar que realizó la construcción de un tanque de almacenamiento elevado con capacidad de 251 m³ en el municipio de Tadó, Sin embargo no es posible verificar con la información aportada que el mismo corresponda a un tanque elevado en concreto reforzado según lo dispuesto en los TDR que numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la construcción de un Tanque elevado en concreto, con una capacidad igual o superior a 250 m³."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en los TDR

Contrato 3

Objeto: ETAP Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A RIBADEO (Ribadeo - Lugo)

FOLIO 00076: Se presenta certificación expedida por la Dr. Maria Gutiérrez López ingeniera de caminos, canales y puertos y jefa del departamento de oficina técnica de aguas de Galicia de la conselleria del medio ambiente, territorio e infraestructura de la xunta de Galicia.

En la certificación es posible identificar que la obra fue ejecutada en un 100% y sé que las obras comprendidas fueron: 1. construcción de la estación de tratamiento de agua potable ETAP, para tratar un caudal de 30 L/S .

Sin embargo con la certificación aportada no se evidencia que la planta de tratamiento construida haya sido en concreto reforzado como lo establece los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" que establece "2. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP SIN. PLANTA DE POTABILIZACIÓN2: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado". Por lo tanto se requiere que el proponente presente documentación que permita verificar las condiciones de experiencia solicitadas en los Términos de referencia, so pena de que la certificación aportada sea tenida en cuenta solo para la condición de valor

Los documentos aportados a folios 66, 67 y 76, 77 no cumplen con las reglas de apostille establecidas en los Términos de Referencia y en la normatividad aplicable a la materia, si el documento es público se requiere que se apostille directamente la firma del suscriptor; si el documento es privado se requiere que en el acto notarial de fe de la autenticidad de la firma y luego se apostille la firma del notario, o que el documento se consularice.

Se expide a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.